MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 262-2022

Guatemala, 07 de abril de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que al artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO

Que el Registro General de Adquisiciones del Estado, que en el transcurso del presente Acuerdo se denominara -RGAE-, como dependencia adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas, tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, verificando para tal efecto la capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia y especialidad necesaria para acreditar dicha calidad.

CONSIDERANDO

Que por imperativo legal el -RGAE- tiene la facultad de celebrar contratos y convenios de cooperación técnica y financiera por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas; y derivado de su característica de operación electrónica, es necesario coordinar las acciones que permitan generar la interconexión de información con otras entidades y registros públicos, entre ellos el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, a efecto de obtener y cruzar la información presentada por los Proveedores del Estado ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 30, 154 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 4, 22, 23, 27 literales a), c), f), m) y 35 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 71 y 72 literal a) numeral vi) del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; 1, 2, 3, 6 literal j), 7 literal h) y 15 literales c), f) y o), 19, 20 y 94 del Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, todos del Congreso de la República de Guatemala; 4, 6, 7, 78, numeral 17) del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.

SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el **"CONVENIO DE INTERCONEXIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO -RGAE- ADSCRITO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA OBTENCIÓN Y CRUCE DE INFORMACIÓN"** suscrito el veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022), por la Viceministra de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; y el Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas –RENAP-.

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.